AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-003-2014-00059-00

Sincelejo, Sucre, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Ricardo Jose Ramos Ruz, Luz Elena Vergara Contreras, Katerin Sofia Ramos Vergara y Jesus Daniel Ramos Vergara.
Demandado: CLINICA SANTAMARIA LTDA, CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S., Y Otros.

En atención a la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 366 (inc. 1º) del estatuto procesal general, este despacho procederá a aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse conforme a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Juzgado en el presente asunto, según se motivó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

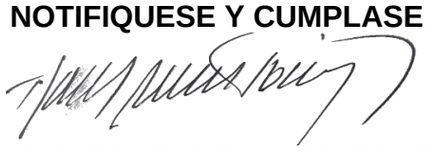

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/JFSL